RESOLUCION 39/2023, de 7 de febrero, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, en los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, en los cuerpos de maestros, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño, maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, y profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por resolución 243/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, en los cuerpos de maestros, profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño, maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, y profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar y hacer públicas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en cada uno de los procedimientos por cuerpo, especialidad e

idioma, señalando en el supuesto de exclusión la causa de la misma, de acuerdo con la Base Quinta de la convocatoria. De conformidad con base mencionada, en el caso de que se solicite plaza de otra Administración educativa para la que se exija requisito lingüístico o se convoque por el turno de reserva de discapacidad, y no se acrediten los requisitos exigidos, se eliminará la petición correspondiente a esa Administración, manteniendo el resto de solicitudes de plazas para las que sí se acreditan requisitos.

En el caso de que la persona aspirante haya presentado instancia para la misma especialidad, con posterioridad, en otras Administraciones educativas, resultará excluida.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas por cuerpo, especialidad e idioma, del procedimiento selectivo de ingreso, de conformidad con lo establecido en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

- Anexo I.- Relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas por cuerpo, especialidad e idioma que participa por orden alfabético y por especialidad.

- Anexo II.- Relaciones provisionales de personas aspirantes excluidas por cuerpo, especialidad e idioma que se participa por orden alfabético y por especialidad y motivos de exclusión.

- Anexo III.- Relaciones provisionales de Administraciones Educativas a las que optan las personas aspirantes por Cuerpo, especialidad, idioma, procedimiento de ingreso y estado de solicitud y motivos de exclusión.

2º.- Las personas aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, aquellas personas aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación y se presentarán de forma telemática a través del formulario electrónico habilitado en la ficha reseña de la convocatoria en la Web de Gobierno de Navarra. (https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/docentes-estabilizacion-concurso-de-meritos-2022)

3º.- Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Gobierno de Navarra el día 7 de febrero de 2023.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4º.- Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de personal Docente y al Tribunal Coordinador, a los efectos oportunos.

Pamplona, siete de febrero de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

Amalia Cuartero Arteta